



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—*Circular.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Teniéndose conocimiento en este Gobierno que algunas Juntas municipales del Censo Electoral, no se reunieron el pasado domingo para llevar a efecto la proclamación de candidatos, se servirá el Sr. Presidente de la Comisión gestora del distrito municipal donde tal omisión se haya llevado a efecto, comunicarlo inmediatamente a este Gobierno civil para señalar nueva fecha en que las elecciones hayan de celebrarse, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, por ser el hecho constitutivo de delito.

León, 22 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Habiéndose recibido en este Gobierno civil varias denuncias por coacciones electorales, sin perjuicio de la actuación que en su día corresponda a los Tribunales de Justicia, hago saber a todos los ciudadanos y especialmente a las autoridades de mi jurisdicción, la obligación de poner en conocimiento de este Gobierno, antes del día 27 de los corrientes todas las coacciones que se cometan con las pruebas que la justifiquen, como así mismo recuerdo a todos el derecho que establece el artículo primero del Decreto de 29 de Mayo de 1931 ("Gaceta", del 30 de Mayo de 1931), para protestar la elección ante la Junta municipal del Censo Electoral, desde el domingo 23 hasta el jueves 27, a la que pedirán recibo de la protesta que presentaren, y si se negare la Junta a expedirlo,

acredítese la negativa con testimonio testifical.

León, 22 de Abril de 1933.

El Gobernador civil.

Francisco Valdés Casas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteridiano, en el ganado vacuno propiedad de D. Eulogio Redondo, de Vega de Infanzones, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término privativo del citado Municipio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundando en el perímetro del mismo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 18 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISIÓN GESTORA ARBITRIOS

Cuotas que por el arbitrio establecido por esta Diputación sobre producción de fuerza hidráulica, corresponden satisfacer por el año de 1932, a los que a continuación se relacionan y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Ordenanza aprobada al efecto, haciendo saber a los interesados que deben ingresar las cantidades señaladas durante un plazo que empezará el día 1.º de Abril y que terminará en igual fecha de Junio próximo; advirtiéndole que transcurrida esta última fecha, se procederá por la vía de apremio a la exacción del impuesto.

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE Pesetas Cts.
Hospital de Orbigo	Hospital de Orbigo	Manuel Vega Flórez	2 01
Idem	Idem	Mruel Ureña Delás	6 39
Idem	Idem	Angel Garcia	6 39
Idem	Idem	Hijos de Lorenzana	9 24
Carrizo	Carrizo	Emilio A. Bardón	37 04
Idem	Idem	Francisco Llamas	37 04
Quiñones	Idem	Bernardo Carrizo	8 52
Villanueva	Idem	Maria Rodriguez Ares	9 73
La Milla	Idem	Francisco Carrizo	8 52
Idem	Idem	Indalecio Martinez	5 47
Benavides	Benavides	Hijos de Angel Garcia o Nistal y Compañía	114 38
Boisán	Lucillo	Guillermo Martinez	3 65
Filiel	Lucillo	José Panizo	4 07
Veguellina	Villarejo	Rafael Calvo	10 58
Idem	Idem	Ulpiano de Santiago	10 31
Villoria	Idem	Victorino Martinez	13 88
Idem	Idem	Fernando Garcia	14 80
Zacos	Magaz	Felipe Garcia	44 40
Porqueros	Idem	Daniel Garcia	1 07
Sardonado	Santa Marina del Rey	Pedro Hevia	11 58
Santa Marina del Rey	Idem	Guillermo Barrallo	7 86
Idem	Idem	José Benito Lázaro	11 25
Villavante	Idem	Vicente Villadangos	16 87
Idem	Idem	Blas Vega	16 87
Santa Marina	Idem	Pedro Quintanilla	9 24
Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo	Industrial Comunera	2 22
Idem	Idem	La misma	3 70
Idem	Idem	Sociedad eléctrica	2 22
Idem	Idem	Manuel Navedo	2 22
Idem	Idem	Luis Cordero	2 22
Idem	Idem	Manuel Cordero	1 85
Idem	Idem	Laureano Palacios	1 85
Idem	Idem	Blas Franco	1 85
Fontoria	Villamegil	Luis González	2 28
Quintana	Idem	Viuda de Pedro González	10 78
Idem	Idem	Juliana de Abajo	2 66
Idem	Idem	Inocencia de Abajo	5 47
Idem	Idem	Pedro Cabezas	4 86
Armellada	Turcia	Tomás Alonso	7 30
Gavilanes	Idem	Miguel Capellán	9 12
Turcia	Idem	Salustiano Alvarez	7 91
Palazuelo	Idem	José Marcos	9 75
Gavilanes	Idem	José Diéguez	9 12
Idem	Idem	Adriano Silva	9 12
Benavides	Benavides	Herederos de José Delás	9 12
Santa Colomba	Santa Colomba Somoza	Cooperativa Eléctrica	3 99
Carneros	Villaobispo	Simón Alonso	4 01
Idem	Idem	Gaspar Cuervo o Manuela Ramos	5 54
La Carrera	Idem	Felipa Garcia	1 52
Otero	Idem	Tomás Garcia	1 52
Sopeña	Idem	Miguel Alonso	1 52
Otero	Idem	Juan Francisco Redondo	2 43
Carneros	Idem	Juan Ferrer	2 13
Sopeña	Idem	Antonio Nistal	2 43

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE
			Pesetas Cts.
Chana	Lucillo	Pablo Martínez	9 25
Lucillo	Idem	Benito Martínez	6 10
San Román	Llamas de la Ribera	José García Conejo	1 85
Celada	San Justo de la Vega	Pompeyo Pérez Benito	7 40
Idem	Idem	Florencio Fernández	7 40
Nistal	Idem	Emilia Rodríguez	9 25
Idem	Idem	Isaac de la Fuente	1 85
Idem	Idem	Antonio Cuervo García	1 85
Idem	Idem	Juan Fuertes Vega	1 85
San Justo	Idem	Simón del Río	1 85
Celada	Idem	Angel Garcia Cordero	1 85
Idem	Idem	Félix Vega	1 85
Villarejo	Villarejo	Vicente Seco Fernández	2 77
San Martino	Cebrones del Río	Bernardo Cantón Blanco	25 85
Quintana	Quintana del Marco	Manuel Rubio	3 80
Idem	Idem	Andrés Pérez	3 80
Genestacio	Idem	Mariano Rubio	3 80
Seisión	San Cristóbal	Miguel Miguélez	9 25
Huerga	Soto de la Vega	Severiano de Vega	4 62
Oteruelo	Idem	Máximo Fuertes	2 77
Soto	Idem	Matías Miguélez	3 70
Idem	Idem	Manuel González	3 70
Idem	Idem	Severiano de Paz	1 85
Valdefuentes	Valdefuentes	Marcela Montiel	1 82
Idem	Idem	Mariano Castelo	1 82
Idem	Idem	José y Blas Martínez	1 22
Azares	Idem	Cirilo Santos	1 51
Rivas	Palacios de la Valduerna	José Martínez	1 21
Palacios	Idem	Cecilio de la Fuente	2 47
Idem	Idem	Manuel Alfayate	2 47
Idem	Idem	Paciano Nistal	2 47
Idem	Idem	Tomás Castro	1 21
Rivas	Idem	Simona Pérez	1 21
Idem	Idem	Baltasar García	1 21
Veguellina	San Cristóbal	Segismundo del Riego	5 47
Villamediana	Idem	Marcelino Fernández	3 95
Idem	Idem	Miguel Casado	2 47
Huerga	Villazala	Luis Franco	6 12
Acebes	Bustillo del Páramo	Felicísimo García	20 11
San Pelayo	Vilazala	Fernando Avella	11 56
Huerga	Idem	Inocencio Vega	17 27
Castrocontrigo	Castrocontrigo	Santiago Casado	25 90
La Bañeza	La Bañeza	César Moro Ferrero	4 62
Idem	Idem	Daniel González	4 62
San Esteban	San Esteban de Nogales	Severino del Río	8 32
Idem	Idem	Angel Escudero	8 32
Idem	Idem	Gaspar García	8 32
Velilla	Castrillo de la Valduerna	Eléctrica de Val de San Lorenzo	100 00
Rivas	Idem	Tomás del Riego González	1 21
Boñar	Boñar	Herederos de Carmen Martínez	74 00
Lillo	Puebla de Lillo	La misma	101 75
Boñar	Boñar	Antonio Grandoso	9 12
Idem	Idem	Jnan Garcia	7 30
La Mata	Idem	Micaela Acevedo	5 47
Felmin	Cármenes	Leopoldo López	1 37
Valdecastillo	Boñar	Hidroeléctrica San Antonio	110 07
Canseco	Cármenes	Cooperativa Eléctrica	4 63
Piedrafita	Idem	Cooperativa Eléctrica	4 63
Cármenes	Idem	La misma	4 63
Naredo	La Robla	Isidoro Ramos	3 04
Idem	Idem	Antonio Laiz y Compañeros	2 74
La Robla	Idem	José Gutiérrez	3 04
Llanos	Idem	Viuda de José Badiola	6 08
Pardavé	Matallana	Viuda de Pedro González	5 55
Robles	Idem	Ambrosio García	3 65
Ambasaguas	Santa Colomba Curueño	León Industrial	625 20
Lugán	Vegaquemada	Idem	
La Mata de Curueño	Santa Colomba Curueño	Plácido Fernández	41 62
Barrio	Idem	Florentino Rodríguez	30 41
Tolivia	Valdelugeros	Cooperativa Eléctrica	2 70
Valdepiélagos	Valdepiélagos	Gregorio González	2 43

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
Valdepiélagos	Valdepiélagos	Pedro González	2	43
Nocedo	Idem	Daniel López	1	97
Idem	Idem	Victorino López	8	52
La Mata	Vegaquemada	Juan García	4	87
Palazuelo	Idem	Malaquías Revuelta	36	24
Idem	Idem	Manuel Valladares	16	43
Idem	Idem	Herederos de Vicente López	1	52
Pontedo	Cármenes	Cooperativa Eléctrica	4	63
Villasimpliz	La Pola de Gordón	Hidroeléctrica Legionense	357	63
Los Barrios	Idem	El pueblo	6	08
La Pola	Idem	Señores Crespo y Hermanos	59	30
Huergas	Idem	Viuda de Agustín Suárez	14	60
Geras	Idem	Propios de Molino Bello	7	12
Buiza	Idem	Paulino González	9	12
Beberino	Idem	Jesús García	5	55
Barrillos	Santa Colomba Curueño	Pedro González	9	31
Barrillos	Idem	Angel Urdiales	10	95
Idem	Idem	Daniel Urdiales	10	34
Santa Colomba	Idem	Aquilino Valbuena	9	31
Idem	Idem	Ricardo González	16	42
Vegacervera	Vegacervera	Sociedad Electricista de León	454	45
Rodiezmo	Rodiezmo	Junta vecinal	4	16
Lugueros	Valdelugueros	Casimiro González	13	87
Armunia	Armunia	Antonio Menéndez	1	99
Benllera	Carrocera	Gabriel Díez	2	43
Otero	Idem	Matias Alvarez	1	85
Viñayo	Idem	Manuel González	1	85
Cuevas	Idem	El pueblo	5	55
Carrocera	Idem	Urbano Fernández	3	70
Armunia	Armunia	José Hidalgo	12	95
Alcoba	Cimanes del Tejar	El mismo	12	95
Villarroquel	Idem	Mercedes Manrique	12	95
La Vega	Garrafe	Mariano Cimadevilla	37	00
Manzaneda	Idem	Telesfora Flecha	5	55
Garrafe	Idem	Manuel Tascón	5	55
Gradefes	Gradefes	Lino Población	8	21
Idem	Idem	Samuel Rodríguez	8	21
Santibañez	Idem	Amán Corral	27	75
Villacidayo	Idem	Francisco López	11	10
Villomar	Mansilla de las Mulas	Eugenio Salán	138	75
Idem	Idem	El mismo	111	00
Mansilla	Idem	Octavio Carballo	91	23
Villabalter	San Andrés	Eduardo Reas	9	12
Trobajo	Idem	Joaquín Alvarez	7	66
San Andrés	Idem	Herederos de Alonso Martínez	7	66
Idem	Idem	Guillermo Martínez	15	86
Paradilla	Valdefresno	Luis Aparicio	7	40
Santibañez	Idem	Asunción S. Chicarro	2	77
Villafruela	Vegas del Condado	Gregorio Méndez	3	70
Villanueva	Idem	Fernando Ferreras	13	98
Castrillo	Idem	Asunción S. Chicarro	31	45
San Cipriano	Idem	José Robles	22	30
Villanueva	Idem	Hidroeléctrica del Porma	101	75
Vegas	Idem	Emilio Barrio	55	50
Idem	Idem	El mismo	25	90
Villaquilambre	Villaquilambre	Manuel Campo	1	85
Villabalter	S. Andrés del Rabanedo	José S. Chicarro	6	88
Idem	Idem	Raimundo Oblanca	5	53
San Andrés	Idem	Obra Cia de Azadinos	5	52
Idem	Idem	Valentín y Agustín Velilla	8	09
Villaturiel	Villaturiel	El pueblo	18	25
Roderos	Idem	Ventura Barbero	18	25
Torneros	Onzonilla	Valentina Fernández	8	21
Vilecha	Idem	Julián Llamera	4	56
Torneros	Idem	Señores Pertejo y Hermanos	7	30
Vilecha	Idem	Miguel Llorente	10	25
Vega de Infanzones	Vega de Infanzones	José de Francisco	3	04
Idem	Idem	Aquilino Soto	8	27
Grulleros	Idem	José Llamazares	4	38
Idem	Idem	Florencio Santos	3	04
Trobajo	Armunia	Félix Fernández	5	54

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE
			Pesetas Cts.
Garrafe	Garrafe	Eugenio de la Riva	16 35
Villaverde	Mansilla Mayor	Manuel Quintana	3 83
Villamoros	Idem	Eduardo G. Calderón	11 97
Santovenia	Idem	Romualdo Flórez	6 57
Tapia	Rioscco de Tapia	Gregorio Fernández	10 95
Azadinos	Sarriegos	Norberto Arévalo	3 04
Idem	Idem	Antonio Juárez	3 04
Sarriegos	Idem	Jerónimo Getino	3 04
Idem	Idem	Generosa Núñez	3 04
Valle de Mansilla	Villasabariego	Gregorio Llamazares	6 04
Idem	Idem	Basilides Martínez	15 02
Idem	Idem	Leandro Carbajo	3 70
Idem	Idem	El mismo	3 70
León	León	José Moratiel	19 92
Armunia	Armunia	Santiago Alfageme (hijo)	19 11
Cifuentes	Gradefes	Primitivo Navares	18 50
Mansilla	Mansilla Mayor	Maturino Alonso	13 89
Villaquilambre	Villaquilambre	Jacinto Sánchez	12 99
Idem	Idem	El mismo	11 10
Cuadros	Cuadros	Victorino Valcárcel	11 10
Idem	Idem	Joaquín Valcárcel	2 78
Barrios de Luna	Barrios de Luna	Teodoro Fernández	2 78
Quintanilla	Cabrillanes	Manuel García	2 78
Castro	Campo de la Lomba	Bernardo Fernández Díez	20 35
Velilla	Riello	Domingo García	3 70
Salce	Idem	Leonardo Fuentes	2 78
Arienza	Idem	Indalecio Marqués	1 85
Guisatecha	Idem	Emilio García	3 70
La Majúa	San Emiliano	Francisco Alvarez	4 56
Villafeliz	Idem	Felipe García	3 70
Idem	Idem	El mismo	3 70
Genestosa	Idem	Herederos de José M. ^a Alvarez	3 04
Torrestío	Idem	Manuel Alonso	3 34
Riolago	Idem	Leonardo A. Quirós	4 56
Santibáñez	Santa María de Ordás	José García	6 16
Santa María	Idem	Jerónimo Alvarez	16 78
Villarodrigo	Idem	Elena Canseco	12 95
Vegarienza	Idem	Laura Alvarez	1 22
El Castillo	Idem	Laurentino Alvarez	1 85
Cirujales	Vegarienza	Tadeo Mallo	3 64
Torrebarrio	San Emiliano	Nemesio Alonso	3 50
Huergas	Idem	José Quiñones	5 27
Riolago	Idem	Balbino Alvarez	7 09
Truébano	Idem	Mariano G. Lorenzana	10 22
Palacios del Sil	Palacios del Sil	Herminio Alvarez	10 79
San Feliz	Cabrillanes	Pio Rodríguez	2 72
Vega de los Caballeros	Barrios de Luna	José Lorenzana	37 20
Mirantes	Idem	Severino García	1 38
Miñera	Idem	Francisco Gutiérrez	23 13
Idem	Idem	Fernando Rodríguez	2 31
Mora	Idem	Secundino Suarez	18 50
Villabandin	Murias de Paredes	Santos Valcarce García	8 88
Fasgar	Idem	M. Rubio y otros	3 70
Vegarienza	Vegarienza	José Mallo	37 00
Cirujales	Idem	Clodoveo Alonso	2 19
Rosales	Idem	José Bardón	3 64
Villaseca	Villablino	Valentín Fernández	62 60
Orallo	Idem	Hidroeléctrica La Prohida	33 00
Riolago	San Emiliano	Cooperativa de Riolago	5 55
Láncara	Láncara	Manuel Fernández	14 80
Paladín	Las Omañas	Juan Díez	5 91
Idem	Idem	Antonio García	5 55
Las Omañas	Idem	Antolín Martínez	4 62
Idem	Idem	Juan Guerra	4 62
Mataluenga	Idem	Aniceto García	5 55
Santiago	Idem	Secundino García	5 91
San Martín	Idem	Ángel Díez	5 91
La Vega de los Viejos	Cabrillanes	Manuel G. González	5 75
Folgozo	Folgozo	Antonio García	11 60
La Rivera	Idem	Emilio Barba	11 60
Molinaseca	Molinaseca	Pelegrin Balboa	3 70

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE Pesetas Cts.
Molinaseca.....	Molinaseca	Agustín Pérez.....	3 70
Onamio.....	Idem.....	Juan Blanco.....	3 70
Páramo.....	Páramo del Sil.....	Alfredo Díez.....	23 13
San Esteban.....	San Esteban de Valdueza	Manuela Tahoces.....	3 70
Valdefrancos.....	Idem.....	Eduardo Vargas.....	11 10
San Clemente.....	Idem.....	Manuela Pérez	3 70
Idem.....	Idem.....	Fructuoso Arias.....	3 70
San Román.....	Bembibre.....	Rogelio Núñez.....	4 03
Bembibre.....	Idem.....	Clodomiro Rodríguez.....	3 04
Castropodame.....	Castropodame.....	Jovino Núñez.....	5 47
Villaverde.....	Idem.....	Herederos de G. Mansilla.....	15 20
Matachana.....	Idem.....	Francisco Castellanos.....	3 53
Villoria.....	Idem.....	Antonio Blanco.....	3 97
Calamocos.....	Idem.....	Juan D. Vidal.....	4 41
Villoria.....	Idem.....	Federico Rodiños.....	9 73
Toreno.....	Toreno.....	Antonio López.....	4 56
Idem.....	Idem.....	Toribio Gómez.....	4 56
Matarrosa.....	Idem.....	Eliás Rodríguez.....	2 43
Ponferrada.....	Ponferrada.....	Explotaciones Hidroeléctricas del Sil.....	259 00
Idem.....	Idem.....	Antonio Domingo.....	25 20
Almagarinos.....	Igüña.....	José Alvarez.....	1 48
Riaño.....	Riaño.....	Viuda de Agustín Alonso.....	51 81
Idem.....	Idem.....	Marcelino Rubio.....	3 70
Idem.....	Idem.....	Antonio Cossío.....	29 60
Idem.....	Idem.....	Víctor Sánchez.....	27 75
La Uña.....	Acevedo.....	Carlos Marcos.....	22 20
Acevedo.....	Idem.....	Junta vecinal.....	7 40
Besande.....	Boca de Huérgano.....	Paula Cuesta.....	1 85
Valverde.....	Idem.....	El común de vecinos.....	9 25
Boca de Huérgano.....	Idem.....	Blas García.....	1 85
Idem.....	Idem.....	Atalo M. González.....	8 33
Polvoredó.....	Burón.....	Fernando Rodríguez.....	2 51
Lario.....	Idem.....	Herederos de Félix Alvarez.....	4 26
Burón.....	Idem.....	Tomás Allende.....	1 52
Cistierna.....	Cistierna.....	Sandalio Rodríguez.....	55 50
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	31 45
Sorriba.....	Idem.....	Arsenio Fernández.....	16 65
Pesquera.....	Idem.....	Atilano Martínez.....	22 20
Villayandre.....	Crémenes.....	Tomás Allende.....	27 75
Verdiago.....	Idem.....	Fidel González.....	46 25
Remoína.....	Idem.....	Constantino Alvarez.....	1 85
Ribota.....	Oseja de Sajambre.....	Joaquín Díaz.....	27 75
Soto.....	Idem.....	Cooperativa de Soto.....	12 95
Pedrosa.....	Pedrosa del Rey.....	Luis de Prado.....	5 47
Posada.....	Posada de Valdeón.....	Eléctrica Molinera de V.....	16 13
Tejerina.....	Prioro.....	Gregorio Escanciano.....	4 63
Prioro.....	Idem.....	Angel Díez.....	18 50
San Martín.....	Renedo de Valdetuéjar.....	Juan Fernández.....	1 85
Puente Almuhey.....	Idem.....	Secundino Tejerina.....	23 13
Pallide.....	Reyero.....	Manuel González.....	9 73
Sabero.....	Sabero.....	Hulleras de Sabero y anexas.....	4 63
Villacorta.....	Valderrueda.....	Herederos de M. Gómez.....	1 52
Soto.....	Idem.....	Valeriano Prado.....	5 55
La Sota.....	Idem.....	Sergio García.....	5 55
Morgovejo.....	Idem.....	Máximo Rodríguez.....	3 65
Idem.....	Idem.....	Santiago Miguel.....	5 55
Las Cuevas.....	Vegamián.....	Hidroeléctrica (S. A.).....	99 90
Salamón.....	Salamón.....	Miguel Díaz.....	5 84
Burón.....	Burón.....	Administrador de la Eléctrica.....	12 31
Vegamián.....	Vegamián.....	Máximo Suárez.....	1 82
Campillo.....	Idem.....	Domingo Rodrigo.....	3 04
Verdiago.....	Crémenes.....	José Fuertes.....	4 63
Almanza.....	Almanza.....	Estanislao Valbuena.....	4 56
Canalejas.....	Canalejas.....	José Alvarez.....	5 55
Cea.....	Cea.....	Eugenio de Lucás.....	16 65
La Riva.....	Cebanico.....	Hrds. de Francisco G. Guadiana o Aúrea y J. Reyero.....	29 60
Mondreganes.....	Idem.....	Eleuterio González.....	7 40
San Cipriano.....	Cubillas de Rueda.....	Viuda de Lorenzo Población.....	150 31
Villapadierna.....	Idem.....	Viuda e hijos de R. Fernández.....	27 75
Sahchores.....	Idem.....	Medardo Rodríguez.....	15 81
Vega de Monasterio.....	Idem.....	Miguel de la Varga.....	15 81

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE	
			Pesetas	Cts
Grajal	Grajal de Campos	Lucio Humanes	5	55
Villalebrin	Joara	María Reyero	5	55
Sotillo	Idem	Evencio Morla por D. Pedro Garcia	5	55
Carrizal	La Vega de Almanza	Quintín Villacorta	92	50
La Aldea	Valdepolo	Simón Fernández	1	82
Quintana	Idem	Manuel Salán	3	65
Villamartin	Villamartin Dqn Sancho	Gabriela Diez	18	50
Idem	Idem	La misma	9	25
Idem	Idem	Celestina Ogallo	9	25
Castroañe	Villaselán	Herederos de Fermina Medina	3	07
Santa María del Rio	Idem	Félix Alvarez	3	07
Villacerán	Idem	Valeriano González	3	07
Canalejas	Idem	Manuel Mateos	59	20
Codornillos	Calzada	Santiago Eguiagaray	13	87
Galleguillos	Galleguillos	Agustín G. Avin	77	70
Cimanes	Cimanes de la Vega	Cesáreo González	18	50
Villaornate	Villaornate	Martín Navarro	18	82
Villaquejida	Villaquejida	Francisco Hurgas	3	65
Palanquinos	Villanueva las Manzanas	Hijo de Juan Crespo	35	58
Villavidel	Campo Villavidel	El pueblo	1	16
Cimanes	Cimanes de la Vega	Antonio Castelo	1	98
Villamañán	Villamañán	Compañía Canal del Esla	75	90
Valderas	Valderas	Valera y Temprano	36	13
Villacelama	Villanueva las Manzanas	Nemesio Llorente	6	57
Villanueva	Idem	Urbano Villanueva	6	57
Cabrerros	Cabrerros	Juan Román	2	77
Idem	Idem	Salustiano Barrios	4	52
Algadefe	Algadefe	Angel Román	37	00
Idem	Idem	El mismo	13	88
Villafranca	Villafranca	Balbino Canedo	10	26
Idem	Idem	Sociedad Electricista	134	12
Idem	Idem	Carlos Ares	1	82
Idem	Idem	Leopoldo Garcia	1	70
Idem	Idem	Domingo Alba	12	29
Carracedelo	Carracedelo	Manuel Garnelo	2	78
Villadepalos	Idem	Nicanor F. Santin	1	24
Villaverde	Idem	Juan Martínez	1	24
Carracedo	Idem	Eumenio Pestaña	2	78
Villamartin	Idem	José Vega	2	78
Villadepalos	Idem	Herederos de Serafín Fernández	1	24
Fontoria	Fabero	José González	33	30
Sobrado	Sobrado	Fidel Pérez	11	10
Vega de Valcarce	Vega de Valcarce	Ignacio Reboleiro	22	20
Toral de los Vados	Villadecanas	Electrificación del Bierzo	46	25
Cacabelos	Cacabelos	Rafael Burgueño	9	25
Idem	Idem	Braulio Vázquez	4	98
Idem	Idem	Reinaldo Barredo	4	98
Idem	Idem	Pedra G. Amigo	13	87
Idem	Idem	Viuda de Máximo Lago	4	62

Aprobada la presente relación en sesión de 22 de Marzo de 1933.—El Presidente, *Crisanto S. de la Calzada*
El Secretario, *José Peláez*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cea

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio actual, se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días, a partir desde la fecha y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y

tres días más, puedan los interesados presentar ante la Junta las reclamaciones que estimen pertinentes.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica para el próximo año de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración

en sus riquezas presentarán las relaciones de altas y bajas en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo justificar haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco las que se presenten fuera del citado plazo, por la premura de plazo para la formación del referido documento.

Cea, 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, Gregorio Diez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Tejerina, hoy por defunción de este D. Manuel Menéndez, en nombre de D. Francisco González Valdés, contra D. Francisco Fernández García, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por D. Francisco González Valdés, mayor de edad, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina, primeramente y por fallecimiento de éste, el Procurador don Manuel Menéndez Ramos, con la dirección del Letrado D. Alvaro Tejerina, contra D. Francisco Fernández García, domiciliado en Bembibre, sobre pago de dos mil y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, interés y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Queda mandado y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Francisco Fernández García, domiciliado en Bembibre y demás a que en su caso se ampliase el embargo, y con su producto pago total a D. Francisco González Valdés, vecino de León, de las dos mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal, origen de este procedimiento, interés correspondientes a razón del cinco por ciento anual desde el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos, fecha de protesto y costas causadas y que causen en todas las que condempnados expresamente al demandado.—A consecuencia de esta mi sentencia que se notificará personalmente a dicho demandado si así lo solicitase el demandante o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

—Enrique Iglesias.—Con rúbrica.—La sentencia de que queda hecho mérito fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Francisco Fernández García, por no haberse solicitado su notificación personal pongo el presente en León a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. O. P.—195.

Juzgado municipal de León

D. Félix Castro González, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, que se sigue en este mi Juzgado a instancia del Procurador Crespo, en nombre y representación de D. Manuel Selva del Pozo, contra D.^a Saturnina Morales, de esta ciudad, sobre reclamación de quinientas sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Crespo Hevia, Procurador de D. Manuel Selva, y de la otra, como demandada, D.^a Saturnina Morales, de esta vecindad sobre pago de quinientas sesenta y cuatro pesetas.—Fallo.—Que debo de condenar y condeno al demandado D. Manuel Selva, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de quinientas sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda con imposición de las costas del presente juicio a la misma, ratificándose el embargo practicado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio y firmo.—Félix Castro, Ru-

—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Félix Castro, Ru-

—Fallo: Queda mandado y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Francisco Fernández García, domiciliado en Bembibre y demás a que en su caso se ampliase el embargo, y con su producto pago total a D. Francisco González Valdés, vecino de León, de las dos mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal, origen de este procedimiento, interés correspondientes a razón del cinco por ciento anual desde el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos, fecha de protesto y costas causadas y que causen en todas las que condempnados expresamente al demandado.—A consecuencia de esta mi sentencia que se notificará personalmente a dicho demandado si así lo solicitase el demandante o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

O-P-183

Juzgado municipal de Castrocontrigo

Don Camilo Carracedo Fuentes, Juez municipal de esta de Castrocontrigo.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso libre, la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante a concurso libre, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de La Bañeza.

Dado en Castrocontrigo a 11 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Camilo Carracedo.

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza a D. Joaquin Melquiades Alvarez, de 60 años de edad, soltero, natural de Daimiel (Ciudad Real), de ignorado paradero, para que el día 26 del actual a las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que por daños ocasionados en una bandera se le sigue.

En providencia de esta fecha 17 del actual acordó el Sr. Juez hacer la citación en esta forma por no haber sido posible encontrar el paradero del presunto culpable.

Mansilla de las Mulas, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Borrojo.

Alvarez Arias (Francisco), de 30 años, casado, natural de Ponferrada, jornalero, que dijo ser vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 39 de 1933 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar,

Dado en León, a catorce de Abril de 1933.—El Juez de Instrucción Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Imp. de la Diputación provincial

12/40